



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

ACI/ihu
DS: 190

DECRETO ALCALDICIO Nº: 1060

Litueche, 22 de julio de 2015

CONSIDERANDO:

- La resolución exenta n° 4705 de fecha 12 de Mayo de 2015, que aprueba el convenio suscrito con la Secretaria Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O' Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- Que dentro de las actividades programadas en el convenio de Promoción 2015 para el entorno Comunal se incluye la contratación de monitor para deportes emergentes en la comuna Voleibol y Basquetbol.
- Que, se han presentado cotizaciones, la de Don Carlos Rienzi Quinteros Cornejo, Cedula de Identidad N° 15.698.960-6, por un monto de \$ 240.000 (Doscientos cuarenta mil impuesto incluido) por la cantidad de 24 talleres deportivos de 2 Horas cada uno.
- La Cotización del Don Juan Pino Hernández, Cedula de Identidad N° 15.121.704-4, por un monto \$ 255.000 (Doscientos cincuenta y cinco mil impuesto incluido) por la cantidad de 24 talleres deportivos de 2 Horas cada uno.
- Y la última cotización del Don Felipe Andrés Donoso Donoso, Cédula de Identidad N° 16.907.203-5, por un monto \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil impuesto incluido) por la cantidad de 24 talleres deportivos de 2 Horas cada uno.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Artículo n°10 numeral 8. Las facultades que me confiere la Ley N°. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Autorícese el Contrato de Prestación de Servicios, a contar del 01 de Agosto de 2015 hasta 08 de Noviembre 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Carlos Rienzi Quinteros Cornejo, Cedula de Identidad N° 15.698.960-6, por la suma de \$ 240.000.- (Doscientos cuarenta mil), impuesto incluido.
- 2.- Emitase, Orden de Compra a nombre del proveedor Don Carlos Rienzi Quinteros Cornejo, por la suma de \$ 240.000.- (Doscientos cuarenta mil), impuesto incluido.
- 3.- Impútese, el gasto al presupuesto al área Salud 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal (s)

RAE/MSOP/RP/ACI/ihu
Distribución

- Archivo
- Oficina de partes.



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, 22 de julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N°. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, don Rene Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N°. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N°. 796, comuna de Litueche, en adelante “ el municipio” , por una parte, y por la otra don Carlos Rienzi Quinteros Cornejo, Cédula de Identidad No. 15.698.960-6, domiciliado en Pasaje Cordillera N° 229, comuna de Litueche, en adelante “ el prestador de servicios” , acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios los siguientes trabajos:

Realizar 24 talleres deportivos de 2 horas cada una, que funcionaran los días sábados desde las 20:00 Horas a 22:00 Horas y los Domingos de 10:00 a 12:00 Horas, en el Gimnasio Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Inicio de contrato el día 01 de Agosto de 2015 y fecha de término 08 de Noviembre de 2015.

SEGUNDO: Será responsabilidad del municipio considerar que el Gimnasio se encuentre disponible para el buen funcionamiento de las clases para cada uno de los participantes.

TERCERO: El municipio en conjunto con el Departamento de Salud dispondrá de los equipos adecuados para las actividades que se desarrollarán en el Gimnasio Municipal.

CUARTO: La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes que pudieran sufrir el prestador de servicios y las personas que asistan a los talleres y además laboren con él durante la ejecución de los servicios contratados.

QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia, una vez terminado los 24 talleres, en el cual se deberá realizar un campeonato de cada disciplina. Quedando establecido como media verificador lista de asistencia y fotografías, por lo que las obligaciones emanadas en este contrato, se extinguirán conjuntamente con la ejecución de los servicios contratados y posteriormente serán cancelados.

SEXTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 240.000.- (Doscientos cuarenta mil), impuesto incluido. Monto que será cancelado una vez que los trabajos sean ejecutados a entera conformidad del municipio y previa emisión de la respectiva boleta.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia. Cardenal Caro N° 796 Litueche – Fono 072-2209889 – salud.litueche@gmail.com

OCTAVO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

NOVENO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de diciembre de 2012.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del municipio.

DECIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

CARLOS QUINTEROS CORNEJO
Céd. Ident. No.15.698.960-6

ALCALDE BENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Ministro de Fe

DISTRIBUCIÓN

RAE/MSOP/RPV/AC/ihu
Archivo Proceso.....1
Oficina de partes.....1
Archivo Oficina Salud.....1
Finanzas Depto.....1